

Autoriza Trato Directo para la adquisición del servicio que se indica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4250

Santiago, 23 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 10°, N° 5 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 821 de julio de 2019 que modifica el Decreto N° 250; el artículo 20 de la ley N° 18.010; los Decretos Universitarios N°s. 1261 de 2021, 863 de junio de 2022 y 1043 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
2. Que, en el marco de la ejecución del proyecto ACT #210006 "Anillo de Investigación en Envejecimiento Acelerado Inducido por Obesidad", a cargo de la Unidad de Nutrición Humana de INTA, se hace necesario adquirir el servicio de secuenciación genómica, con cargo al centro de costo 7332.

3. Que, el servicio requerido contempla el análisis de secuenciación genómica Epigenetic Aging Clock Processing Analysis (EPIC Array) a 120 muestras.
4. Que, revisado el catálogo de compras de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 17/11/2022, suscrita por la profesional Sra. María Paulina Correa, el servicio requerido se enmarca en la ejecución del proyecto individualizado en el considerando N° 2 de la presente adquisición, permitiendo la evaluación de la edad biológica de sujetos menores de 35 años para la detección de marcadores de envejecimiento acelerado, y de este modo anticipar la presentación de enfermedades crónicas asociadas a la edad, como diabetes mellitus tipo 2, enfermedad isquémica, Parkinson y Alzheimer, por otra parte estudios de este tipo no tienen precedente en Chile y América Latina, permitiendo a su vez situar a la Universidad de Chile a la vanguardia de la investigación sobre envejecimiento y salud.
6. Que, debido a la naturaleza del servicio requerido, éste debe ser ejecutado por una empresa especializada en evaluación de la edad biológica en distintos tipos de tejidos y células humanas, mediante un algoritmo denominado Human Multitissue DNAm Age Estimator, que es el estándar más preciso para determinar edad biológica.
7. Que, dado lo anterior se solicitó con fecha 27/10/2022, documento denominado "Quote N° 1106", a la empresa Epigenetic Clock Development Foundation, por el servicio requerido.
8. Que, la empresa Epigenetic Clock Development Foundation es el único propietario del Human Multitissue DNAm Age Estimator, tal y como se desprende del documento adjunto con fecha 14/11/2022, dándose cumplimiento de este modo a con lo requerido en el considerando N° 6.
9. Que, debido a la naturaleza del servicio requerido, éste deberá realizarse en las dependencias de la empresa Epigenetic Clock

Development Foundation, ubicada en el estado de California, en Estado Unidos.

10. Que, dado lo anterior, el Director de INTA, autoriza la adquisición del servicio de secuenciación genómica.
11. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62° N° 6 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 n° s 5 y 7, letras i) y k), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
12. Lo dispuesto en el Artículo 10° N° 5, del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece que procede el trato o contratación directa "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

RESUELVO:

1. Autorícese, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición del servicio de secuenciación genómica, con el proveedor Estado Unidense **Epigenetic Clock Development Foundation**.

2. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de **USD 28.800,00.-** (Veinte y ocho mil, ochocientos dólares) los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
3. Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
4. Impútese el gasto que irrogue la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
5. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
6. Publíquese la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57° letra d), del Decreto N° 250.

Anótese, Publíquese y Comuníquese

**PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO
DIRECTOR**

Distribución:

- Contraloría Interna
 - Portal Chile Compras
 - Archivo
- FPB/ kvc

REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SECUENCIACIÓN GENOMICA

INTA – UNIVERSIDAD DE CHILE

I. SERVICIO A ADQUIRIR

En el marco de la ejecución del proyecto ACT #210006 'Anillo de Investigación en Envejecimiento Acelerado Inducido por Obesidad', a cargo de la Unidad de Nutrición Humana de INTA, se hace necesario adquirir el servicio de secuenciación genómica, con cargo al centro de costo 7332.

II. PLAZO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

Dado a que el proveedor es extranjero, y a las condiciones del servicio, el proveedor deberá ejecutar el servicio requerido una vez aprobado el presente acto administrativo.

El proveedor deberá emitir previo a la ejecución del servicio requerido, un documento denominado Invoice, a fin de gestionar el pago.

El pago se efectuará una vez tramitada la resolución que aprueba la compra y posterior a la recepción del Invoice en la oficina de Contabilidad de INTA, así como posterior a la ejecución del servicio requerido. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 18.010.

La facturación deberá indicar de manera obligatoria, y en el formato indicado, los siguientes datos:

Razón Social : Universidad de Chile
R.U.T : 60.910.000-1
Domicilio : El Líbano N° 5524, Macul
Copia de Guía de Despacho (si corresponde)

Ante el incumplimiento de algunos de los puntos señalados, INTA podrá rechazar la recepción, siendo motivo suficiente para devolver el documento a la dirección de facturación, sin ser responsable de los costos tributarios asociados.

Para los proveedores que emitan facturas electrónicas, deberán remitirlas al correo kvillarroel@inta.uchile.cl.

Los proveedores no podrán suspender el despacho de los bienes o entrega de servicios contratados con INTA, cuando otro Centro, Instituto, Colegio, Facultad, etc., perteneciente a la Universidad de Chile, mantenga deudas con este.

La entrega de documentos tributarios debe realizarse exclusivamente en la oficina de contabilidad, ubicada en el tercer piso. INTA no se hará responsable por el pago de los costos asociados a facturas enviadas a otras direcciones.

III. VIGENCIA Y FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición se efectuará una vez aprobado el acto administrativo correspondiente y será de ejecución inmediata.

Debido a las características particulares de la adquisición y a que la empresa que provee los insumos requeridos, es extranjera, la adquisición se formalizará una vez aprobado el presente acto administrativo y posterior al pago del insumo requerido.

La adquisición se regirá por: el presente pliego de condiciones y el documento denominado "Quote N° 1106", emitido por el proveedor y adjunto al presente pliego de condiciones.

IV. DATOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR

Razón Social : Epigenetic Clock Development Foundation
Dirección : 1124 W Carson Street, MRL Building, 3rd Floor
Torrance, CA 90502
País : USA
Contacto : billing@clockfoundation.org

Santiago, 17 de noviembre de 2022

Señores
Contraloría Interna
Universidad de Chile

ATT. A quien corresponda

Ref.: ADQUISICIÓN DE SERVICIO A PROVEEDOR INTERNACIONAL


Estimados señores,

Por la presente, me permito expresar la necesidad de adquirir los servicios de secuencia genómica detallados en la cotización adjunta a esta solicitud a la Clock Foundation, **propietario exclusivo** de la patente que permite este tipo de análisis de la secuencia del ADN. La Clock Foundation es una fundación de investigación, con sede en California, Estados Unidos, especializada en evaluación de la edad biológica en distintos tipos de tejidos y células humanas, mediante un algoritmo denominado Human Multitissue DNAm Age Estimator, que es el estándar más preciso para determinar edad biológica. Asimismo, esta fundación es un colaborador estratégico del grupo de investigación que dirijo en la Unidad de Nutrición Humana, en el INTA (adjunto carta de colaboración), lo que nos permite acceder a una tarifa preferencial.

La contratación de este servicio es requerida en el marco del proyecto ACT #210006 'Anillo de Investigación en Envejecimiento Acelerado Inducido por Obesidad'. **Uno de los objetivos de este proyecto es evaluar la edad biológica de sujetos menores de 35 años para detectar marcadores de envejecimiento acelerado**, y anticiparse a la presentación de enfermedades crónicas asociadas a la edad, como diabetes mellitus tipo 2, enfermedad isquémica, Parkinson y Alzheimer. Estudios de este tipo no tienen precedente en Chile y América Latina, lo que permite situar a la Universidad de Chile a la vanguardia de la investigación sobre envejecimiento y salud.

Se solicita autorizar esta operación de compra con la Clock Foundation, propietario exclusivo de la patente del Human Multitissue DNAm Age Estimator.

Sin otro particular, me despido atentamente,

**Maria Paulina
Correa Burrows** 
Digitally signed by Maria Paulina Correa Burrows
DN: cn=Maria Paulina Correa Burrows,
o=UNIVERSIDAD DE CHILE, ou,
email=paulina.correa@inta.uchile.cl, c=CL
Date: 2022.11.17 14:43:12 -03'00'

Dra. María Paulina Correa
Directora Proyecto ACT #210006
Profesor Asociado
INTA – Universidad de Chile

Epigenetic Clock Development Foundation
1124 W. Carson Street, MRL Bldg, 3rd Floor
Torrance, CA 90502 US
(866) 366-2001
billing@clockfoundation.org



Quote

ADDRESS

Universidad de Chile
Universidad de Chile VAT N :
60.910.000-1, 5524 El Libano
Av., Santiago, Chile, 7830490

SHIP TO

Universidad de Chile
Universidad de Chile VAT
N : 60.910.000-1, 5524 El
Libano Av., Santiago, Chile,
7830490

QUOTE # 1106

DATE 10/27/2022

ITEM	QTY	RATE	AMOUNT
20010 Research Services Agreement Epigenetic Aging Clock Procssing & Analysis (EPIC Array)	120	240.00	28,800.00

TOTAL

\$28,800.00

Accepted By

Accepted Date



Torrance, CA
November 14, 2022

FROM:

Epigenetic Clock Development Foundation
1124 West Carson Street
MRL Building, 3rd Floor
Torrance, CA 90502
USA

To Whom It May Concern:

This letter confirms that the Epigenetic Clock Development Foundation is the sole owner of the Human Multi tissue DNAm Age Estimator. This assay allows the prediction of age across a broad spectrum of human tissues and cell types, and the resulting age prediction is the most biologically meaningful age measure available nowadays.

We have collaborated with Dr. Paulina Correa-Burrows since November 2021 on her grant *Research-Ring on Obesity-Induced Accelerated Aging*. Our commitment is to assist her in the biological age determination of research subjects enrolled in the ObAGE Study on a preferential fee.

Sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. T. Brooke".

Robert T. Brooke,
Executive Director



April 30, 2021

Re: Research Team Projects 2021 application "Research Ring on Obesity-induced Accelerated Aging."

Dear Drs. González-Billault and Correa,

On behalf of the Epigenetic Clock Development Foundation, I am delighted to provide a supporting letter to your grant proposal entitled "Research Ring on Obesity-induced Accelerated Aging," in which you serve as Associate Investigator and Director, respectively.

The metabolic changes observed in obesity are very likely to impact the way humans age. Your proposal will deal with a significant scientific problem and a very relevant public health issue. As you know, the Clock Foundation is a non-profit organization that was founded by Prof. Steve Horvath, who serves as Chair of our Scientific Advisory Board. His group's pioneering studies have demonstrated that methylation levels in DNA can provide remarkably accurate age determination for many different biological samples. We would like to partner with your group to analyze serum samples derived from a Chilean birth cohort and estimate the biological age for each participant. Currently, the determination of the biological age is paramount to address the way humans are aging and to evaluate the outcome of interventions aimed to mitigate the deleterious consequences of aging on human health.

If successful, your team will improve our knowledge on the mechanism of aging and will shed light on the role of chronic metabolic dysfunction in this process. I have no hesitation that your study has the potential to significantly increase the diversity of cohort studies associated with aging determinants and, indeed, improve the applicability of those results to broader populations.

Finally, I believe the proposed research will pave the way for new strategies to attenuate the impact of obesity on the pace of aging, something particularly relevant in low-to-middle-income countries. We look forward to partnering with you.

I wish you a very successful outcome with your grant application.

Sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Brooke".

Robert Brooke
Executive Director

Epigenetic Clock Development Foundation
1124 W. Carson Street
MRL Building, 3rd Floor
Torrance, CA 90502 USA

[\(/Portal/Modules/Desktop/Desktop.aspx\)](#)

[Mis Pagos \(/FlujoPago/?c=C\)](#)

[Licitaciones \(/Portal/Modules/Desktop/LoadOptionServices.aspx?srvCode=5&N=Licitacione:](#)

**TIENDA CHILECOMPRA
EXPRESS**

MI CARRO **0**
(/TIENDACARRO/CARROCOMPRAS)

MIS LISTAS DE COMPRAS
(/TIENDACARRO/LISTACOMPRAS)

GRANDES
COMPRAS

MIS ÓRDENES DE
COMPRA

Buscar por categoría

BUSCAR

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **EPI ARRAY (Epigenetic Aging Clock Processing & Analysis)**

Santiago, 23 de noviembre de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, en el Decreto Afecto N° 863 de junio de 2022, de la Universidad de Chile, certifico que a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta N° 4250 que autoriza la adquisición del servicio de secuenciación, por el monto total de USD 28.800,00.- (Veinte y ocho mil, ochocientos dólares).

Imputación Presupuestaria	: 2. Compra de Bienes y Servicios 2.6. Otros Servicios
Código Auge	: 5.1.02.01.027
Código Centro de Costo	: 13010703.4401.005 (7332)
Saldo Centro de Costo 7334	: \$405.614.390.-

Felipe Urra W.

Director Económico y Administrativo

**COMITÉ ASESOR INTA
ACTA N° 126 DE 2022 ADQUISICIONES
COMITÉ D.U. 1261 DE 2021**

En virtud de lo dispuesto en el artículo N° 8 del Decreto Universitario Exento N° 1261 de Octubre de 2021 que delega facultades a Decanos(as), Directores(as) de institutos, Prorrector(a), Vicerrectores(as) y Director(a) General de Hospital Clínico, que establece que los Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de institutos, según corresponda, deberán asesorarse por un Comité de la respectiva Facultad o Instituto para la dictación de los actos que aprueben bases de licitación, tratos directos, adjudicaciones, u otras actuaciones asociadas a los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Este comité operará de acuerdo a lo señalado en el mismo decreto.

Fecha	30 de noviembre de 2022
Materia	Adquisiciones
Asistentes	Todos

Res. Ex. N°	Materia	Monto
4250	Autoriza TD para la adquisición del servicio de secuenciación.	USD 28.800,00.-
4251	Autoriza TD para la adquisición de los reactivos de laboratorio: (20) DQ-CD Typing Plus (20 tests).	EUR 8.600,00.-

Sobre las bases de lo expuesto, la comisión acuerda autorizar dar curso a los procesos de adquisiciones indicados precedentemente.

Para constancia firman los asistentes,

Sr. Felipe Urra W.
Director Económico y
Administrativo

Prof. Miguel Arredondo Olgún
Subdirector – Ministro de Fe

Prof. Ana María Ronco
Macchiavello
Directora Escuela de
Postgrado

Prof. Francisco Pérez Bravo
Director